



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2025-CM-MPC.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
- CUSCO.**

Sicuari, 12 de diciembre de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2025, en el Orden del Día, renovación de Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Central de Comedores Populares Lado Este y Oeste – CENCOPPS del distrito de Sicuari, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado. Ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

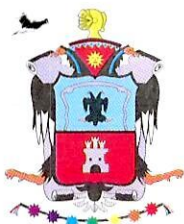
Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**.

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, el numeral 88.3 del Art. 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2024, se sometió a debate el tema Orden del Día Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Central de Comedores Populares Lado Este y Lado Oeste, tema que fue expuesto y sustentado por la Gerencia de Gestión Ambiental, quien precisó que este convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades a nivel de la Gerencia de Gestión Ambiental para el cumplimiento de metas dentro de las actividades programadas en beneficio de la población canchina; Asimismo a este respecto se tiene el Informe Técnico N° 001-2025-SGRNySB-GGA-MPC y el Informe N° 487-2025-GGA-MPC, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, quien remite la renovación de Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Central de Comedores Populares Lado Este y Lado Oeste - CENCOPPS del distrito de Sicuari; también existe el Informe N° 818-2025-MPC-GPP/AP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien emite disponibilidad presupuestal para el año 2026, del mismo modo cuenta con la Opinión Legal N° 631-2025-OAJ-MPC-MHP, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual declara Viable la suscripción adenda de renovación de Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Central de Comedores Populares Lado Este y Lado Oeste - CENCOPPS del distrito de Sicuari; Con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RENOVACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA CENTRAL DE COMEDORES POPULARES LADO ESTE Y LADO OESTE - CENCOPPS DEL DISTRITO DE SICUANI, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN BENEFICIO DE LA POBLACION.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abg. Fabian C. Chavez Fernandez
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Ges. Ambiental
Asesoría Jurídica.
S.G. Informática.
OCI
Archivo.